

"2022- Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 0 6 OCT 2022

VISTO: -----

El expediente 578.002366/2022 por medio del cual se solicita la adquisición de reactivos, con entrega en comodato de un equipo autoanalizador microbiológico, destinado a la Sección de Microbiología del Laboratorio de la Dirección de Especialidades Médicas Centro. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01/02 obra nota de la Dirección de Especialidades Médicas solicitando la adquisición de reactivos, con entrega en comodato de un equipo autoanalizador de microbiológico, destinado a la Sección de Microbiología del Laboratorio de la Dirección de Especialidades Médicas Centro, por un gasto que asciende a la suma de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 centavos (\$6.500.000,00), obrando a fs. 03/06 las condiciones particulares y especificaciones técnicas de la misma.

QUE a fs. 07 obra autorización de la Secretaria de Salud, para la mentada adquisición, con fecha 14 de febrero de 2022. -----

QUE a fs. 14/21 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora pliego de bases y condiciones generales de Subasta Electrónica Inversa, pliego de bases y condiciones particulares, modelo de domicilio electrónico y planilla de cotización. ----

QUE a fs. 28 la Dirección de Presupuesto incorpora el anexo al pliego de condiciones particulares conteniendo la metodología de redeterminación de precios. ----

QUE a fs. 31 obra la autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas. ✓

QUE a fs. 32 obra la publicación de la Subasta Electrónica N°2022/000237 en el portal web oficial de la Municipalidad de Córdoba, conforme lo establecido en el art. 8 de la Ord. 12995. -----

“2022- Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur”



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 33/59 obra la documentación solicitada para la vinculación en el art. 9 del pliego de bases y condiciones particulares, presentada por el proveedor FERRER. S.A. CUIT 30-59088091-0 y a fs. 60 respectiva acta N°569-2022. -----

QUE a fs. 63 obra acta de preselección, la cual refleja que únicamente la firma FERRER S.A CUIT 30-59088091-0 fue quien presento debidamente lo solicitado en el art. 9 del pliego de bases y condiciones particulares. -----

QUE a fs. 64 obra la notificación vía correo electrónico a la proveedora de lo mencionado en el considerando previo. -----

QUE a fs. 65, obra informe final de subasta, el cual arroja un único oferente conforme lo dispuesto en el art. 23 de la resolución 23/A. -----

QUE a fs. 66 obra la notificación electrónica a la firma FERRER S.A CUIT 30-59088091-0 del resultado de la subasta. -----

QUE a fs. 67/78 obra la documentación conforme el art. art. 11 del pliego de bases y condiciones generales, obrando su respectiva acta N° 620-2022 a fs. 79. -----

QUE a fs. 82 obra informe técnico de la Dirección de Especialidades Médicas. -----

QUE a fs. 85 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora el informe de su competencia. -----

QUE a fs. 92 conforme a la sanción de la Ordenanza 13.260 y Decreto N°111 que disponen la creación de la Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria, obra toma de conocimiento y ratificación sobre las actuaciones previamente efectuadas por la Secretaria de Salud. -----

QUE a fs. 96 obra Afectación Preventiva 0021-000010 de fecha 28/07/2022. -----

QUE a fs. 97 la dirección de contaduría no tiene observaciones al respecto ---

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

ATENTO A ELLO, al art. 11 de la ordenanza 12.995, y Resolución Reglamentaria 023/2020 Serie "A" y en ejercicio de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR por medio de subasta inversa N°237/2022, conforme art. 8 y 23 de la ordenanza 12.995 y resolución reglamentaria 23/A la adquisición de reactivos, tarjetas o paneles, controles, con entrega en comodato de un equipo autoanalizador microbiológico destinado a la Dirección de Especialidades Médicas Zona Centro, y por plazo de 12 meses, a favor de la firma FERRER S.A. CUIT 30-59088091-0 por un total de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 centavos (\$6.500.000,00)-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por la Sra. Secretaria de Prevención y Atención en Salud Comunitaria, Montero Liliana D.N.I. 17.028.924 y la firma FERRER S.A. CUIT 30-59088091-0, representada por el apoderado de la misma, Salas Marcelo Gustavo D.N.I. 22.033.870, el que compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso forma parte de la presente resolución. -----

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución con imputación presupuestaria conforme el siguiente detalle: -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N° 0021-0000010 de fecha 28/07/2022

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
154.0.0.2.6.6	Productos farmacéuticos y medicinales – insumos de laboratorio	Adquisición de reactivos y tarjetas para el procesamiento de muestras con entrega en comodato de un equipo autoanalizador microbiológico	\$2.708.333,33
Monto total			\$2.708.333,33

Ejercicios Futuros:

Partida	Nombre	Año	Estado	Monto
154.0.0.2.6.6	Productos farmacéuticos y medicinales – insumos de laboratorio	2023	A	\$3.791.666,67
Monto total				\$3.791.666,67

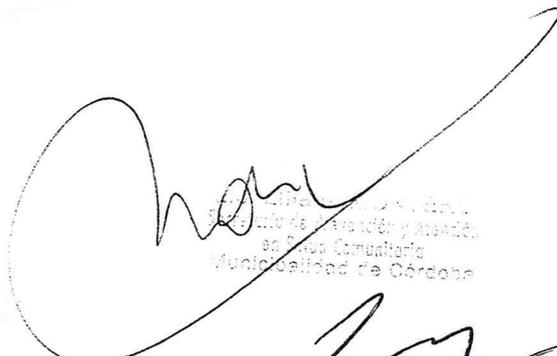
ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO EL DEVENGAMIENTO, conforme lo establecido en el Art. 19 bis de la Ordenanza 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de la Dirección de Contaduría, prevista en el Artículo 21 de la misma norma. -----

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

ARTICULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria y Dirección de Especialidades Médicas. Cumplido, **ARCHIVAR**. ---

RESOLUCIÓN

N° 000228


 Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Córdoba

000228

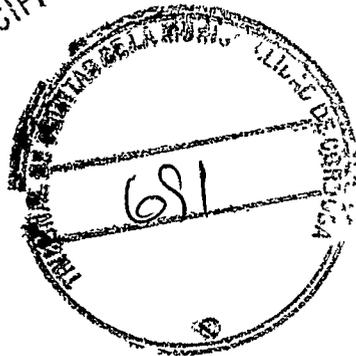
TRIBUNAL DE CUENTAS	
14 OCT 2022	
6.	
LEONIA	
FLOR	
PROSEC.	

26 OCT 2022

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000228/2022.-

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *el nota*

DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.



La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *el nota*

Amor
 Dra. COCINA YVEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

“2022- Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur”



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 120, de esta Ciudad de Córdoba, representada por la Sra. Secretaria de Prevención y Atención en Salud Comunitaria, Montero Liliana D.N.I. 17.028.924, en adelante LA COMODATARIA y la firma FERRER S.A. CUIT 30-59088091-0, representada por el apoderado de la misma, Salas Marcelo Gustavo D.N.I. 22.033.870, con domicilio en calle Oncativo Nº1439, B° General Paz, de esta Ciudad de Córdoba, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas :-----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a LA COMODATARIA, y ésta acepta, un (1) equipo Autoanalizador BD Phoenix tm M50. -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Especialidades Médicas Zona CENTRO, dependiente de la Secretaría de atención y Prevención en Salud Comunitaria, destinado al procesamiento de muestras. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula segunda, no podrá ser alterado por LA COMODATARIA, bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables del Centro. -----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario, LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente con los elementos del mismo.-----

“2022- Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur”



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composuras. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico el intento de cualquier tipo de reparación. -----

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuara en el lugar de instalación del instrumento. -----

SÉPTIMA: el plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión. -----

OCTAVA: los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en consecuencia se causaren. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los ____ () días del mes de _____ de dos mil veintidós. -----

Luz Marina MONTERO
Secretaría de Prevención y Atención
en Salud Comunitaria
Municipalidad de Córdoba

Mercedes Selz
22.033.870.